



**Fecha:** 08 de octubre de 2020

---

## **DISPOSICIÓN DGO y SG N° 35/2020**

### **VISTO:**

El Expediente T.E.A. N° A-01-00001053-3/2020-0 caratulado “D.G.O y S.G s/ Caja Chica Especial: s/Readecuación Sedes Varias 2020 CM y PJ, C.A.B.A.”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Valeria Howlin, desde la Dirección de Obras, solicitó a través de correo electrónico, la realización de trabajos de puesta a punto, provisión y colocación de fitodecoración, para el muro verde, que se encuentra en la Planta Baja de la Sede de Suipacha 150, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Que, puntualmente la realización de tales trabajos responde a la necesidad de reponer especies que se encuentran actualmente en mal estado debido a la cantidad de polvillo de obra en suspensión generado y a la aparición de roedores que se alimentaron de las mismas.

Que, a los fines de realizar los trabajos solicitados y satisfacer así la demanda de la mencionada Dirección por cuestiones de celeridad, homogeneidad de fitodecoración y economía de recursos, se le solicitó a la firma Verssion S.A., adjudicataria de los trabajos de provisión e instalación de muro verde en la mencionada Sede, presupuesto por la puesta a punto del mismo.

Que, atento a lo expresado precedentemente, se advirtió la posibilidad de encauzar el trámite por el Régimen de Excepción instrumentado por la Resolución CM N° 101/2011, artículo 7°, inciso 1) y que textualmente dice: “se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio cuya fabricación o prestación sea exclusiva de un proveedor”.

Que, se solicitó cotización por la puesta a punto de muro verde, provisión de plantas faltantes, cuarenta y cinco (45) *Epipremnum aureum* (Pothus), doscientos veinticinco (225) *Epipremnum lemon* (Pothus lemon); treinta (30) *Philodendron cordatum* variegado; treinta (30) *Spathiphyllum wallissii* (Espatifilio); treinta (30) *Philodendron longifolium* (Sanguineo); fertilizante de liberación lenta; hormonas de enraizamiento; cantidad necesaria de mezcla especial de sustrato; mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario, cotizando la firma Verssion S.A, la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil sesenta y cuatro con 80/100.- (\$ 243.064,80.-) IVA incluido.

Que, puestos a resolver, luego de analizar el presupuesto remitido, se determinó que el comunicado por la empresa Verssion S.A., adjudicataria de la provisión y colocación del muro verde, respondía a lo solicitado por características, precio acorde y disponibilidad de personal para llevar a cabo los trabajos solicitados .

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 101/2011;

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
OBRAS SERVICIOS y GENERALES  
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar a la firma Verssion S.A., el gasto por un monto de pesos doscientos cuarenta y tres mil sesenta y cuatro con 80/100.- (\$ 243.064,80.-) IVA incluido, por la puesta a punto de muro verde, provisión de plantas faltantes, cuarenta y cinco (45) Epipremnum aureum (Pothus), doscientos veinticinco (225) Epipremnum lemon (Pothus lemon); treinta (30) Philodendron cordatum variegado; treinta (30) Spathiphyllum wallissii (Espatifilio); treinta (30) Philodendron longifolium ( Sanguineo); fertilizante de liberación lenta; hormonas de enraizamiento; cantidad necesaria de mezcla especial de sustrato; mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario, para el muro verde de la Planta Baja de Suipacha 150, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Artículo 2º: Emitir la pertinente orden de compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Artículo 4º: Informar que conforme la Comunicación - Instructivo Pres. CAGyMJ N° 01/2019 Art. 1:1 el proveedor se encuentra inscripto en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC) y Art. 1.2 no se tratan de bienes inventariables.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Obras, y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DGOSG y S N°: 35/2020.-**